

CONSIGNACIONES VOLUNTARIAS DE PENSION ALIMENTICIA	
Características y/o Requisitos:	<p>1. IMPORTE A DEPOSITAR EN EFECTIVO.- DE ACUERDO A LA CANTIDAD SE VERIFICA EL JUZGADO COMPETENTE.</p> <p>JUZGADOS DE PAZ. SI EL IMPORTE ES IGUAL O MENOR A \$1,135.00 MENSUALES, DE ACUERDO A LA CUANTIA ESTABLECIDA EQUIVALENTE A 250 DIAS DE SALARIO MINIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DIVIDIDO ENTRE LOS DOCE MESES DEL AÑO (ART. 458 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO).</p> <p>JUZGADOS CIVILES . SI EL IMPORTE MENSUAL ES A PARTIR DE \$1,136.00</p> <p>ESTE MONTO SERA MODIFICADO CADA VEZ QUE HAYA INCREMENTOS AL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA.</p> <p>2. CONCEPTO ESPECIFICO DE LA CONSIGNACIÓN.- SEÑALAR SI SE TRATA DE UNO O MAS MESES, QUINCENAS, SEMANA O DE CIERTO PERIODO.</p> <p>3. NOMBRES COMPLETOS DEL DEPOSITANTE Y BENEFICIARIA.- VERIFICAR QUE LOS NOMBRES DE AMBAS PARTES COINCIDAN CON SU ACTA DE NACIMIENTO.</p> <p>4. DOMICILIO CORRECTO DEL DEPOSITANTE Y DE LA PERSONA FAVORECIDA.- ES IMPORTANTE PROPORCIONAR LA UBICACIÓN EXACTA YA QUE EL JUZGADO SE ENCARGA DE HACER LAS NOTIFICACIONES.</p>
Procedimiento:	<p>SI EL INTERESADO CUENTA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS DEBE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE CONSIGNACIONES Y PAGOS CORRESPONDIENTE, DONDE PROCEDERA A INICIAR SU EXPEDIENTE EL CUAL PERMANECERA ACTIVO DURANTE EL AÑO EN CURSO, DE DICHO TRAMITE SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA.</p> <p>PARA LOS DEPOSITOS POSTERIORES UNICAMENTE DEBE PROPORCIONAR DE MANERA VERBAL SU NUMERO DE EXPEDIENTE, PRECISANDO EL IMPORTE Y PERIODO QUE CUBRE EL PAGO, CON ESTA INFORMACIÓN SE GENERA EL RECIBO DEL CUAL SE LE ENTREGA SU COMPROBANTE.</p>

Cerrar esta ventana